

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don / Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que el art. 27 de la ley 17.928 establece que la provisión, entre otros cargos, de los de 3 juzgados nacionales en lo civil y comercial federal que se crean por el art. 6º, se efectuará una vez que se encuentren habilitados los locales correspondientes a los nuevos tribunales.-

Que si bien tal condición no ha podido aún cumplirse por el tiempo que demandan las obras de refección y adecuación del edificio afectado a ese fin, es conveniente solicitar del Poder Ejecutivo se tramite la designación del magistrado titular de uno de esos juzgados. Ello, en razón de que -por causal de enfermedad- se ha concedido licencia al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal n° 4 desde el mes de mayo ppdo. hasta fin de año, siendo previsible una // prórroga ulterior. Tal circunstancia implica un recargo de labor para los restantes jueces del fuero. La designación desde ya, de uno de // los nuevos jueces aliviará la situación creada contribuyendo al cumplimiento de los fines perseguidos, en ese aspecto, por la ley 17.928.

Que corresponde, en esas condiciones, poner en conocimiento del Poder Ejecutivo las circunstancias expuestas a los efectos de // su consideración.-

Resolvieron:

Hacer conocer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Justicia, la presente acordada a los efectos de su consideración.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

M. A. Risolía

L. C. Cabral

J. F. Bidau
(Secr.)